Bogotá. JUNIO 2025

Señor Teniente Coronel
JORGE IVAN GUZMAN FORERO
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **CARLOS GUSTAVO GIL ROMERO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.844.889 expedida en Bogotá, en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. 201 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2025, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN APOYO A LA GESTIÓN DE UN BACHILLER PARA APOYAR EL AREA DE AUDIOVISUALES Y REDES SOCIALES DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA.**.", de conformidad con los establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son: $440.500

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO DEL MES MAYO

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud –entidad- SANITAS	87287737	$ 178.000
Aporte Pensión: entidad- PROTECCIÓN	87287737	$ 227.800
Aporte ARL: entidad- POSITIVA	87287737	$ 34.700

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el parágrafo 2 articulo 383 del Estatuto Tributario.

Dado en JUNIO 2025.

Atentamente

Huella índice derecho

Nombre: **CARLOS GUSTAVO GIL ROMERO.**
C.C. 79.844.889 DE BOGOTÁ

CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS

CUENTA DE COBRO No. 05

FECHA: **JUNIO DE 2025.**

Yo **CARLOS GUSTAVO GIL ROMERO** identificada con la cedula de ciudadanía **Nº. 79.844.889 DE BOGOTA.**

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, con NIT No. 901440630-6.**

Me adeuda la suma de:

DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($2.052.000) PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2025.

Por concepto de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN APOYO A LA GESTIÓN DE UN BACHILLER PARA APOYAR EL AREA DE AUDIOVISUALES Y REDES SOCIALES DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA, DEL CONTRATO No. 201- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN -2025

VALOR TOTAL DEL CONTRATO $ 16.416.000

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: CARLOS GUSTAVO GIL ROMERO
Identificación: No.79.844.889, expedida en Bogotá.
Lugar de Residencia: CALLE 39 A bis A sur 72 J 22 Bogotá
Teléfono 3006625442
Cuenta Ahorros No.4682027104 Scotiabank Colpatria

Firma: _____

ESLOG

ESLOG

Bogotá D.C, JUNIO 2025

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Bogotá D.C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRANTANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
201-CENACEDUCACION-2025	CENAC EDUCACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN APOYO A LA GESTIÓN DE UN BACHILLER PARA APOYAR EL AREA DE AUDIOVISUALES Y REDES SOCIALES DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA.	OCHO (08) MESES	$.2.052.000	87287737

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

HUELLA INDICE DERECHO

CARLOS GUSTAVO GIL ROMERO
C.C. 79.844.889 expedida en Bogotá

ESLOG

INFORME DE GESTIÓN No. 05

Bogotá D.C JUNIO de 2025

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. 201 - CENACEDUCACIÓN-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	14 de febrero de 2025
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 11-46-101075409 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 2025/02/14 Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. 25525 Fecha expedición: 16 de Febrero 2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: FONDO INTERNO Recurso: 16 Valor: $ 16.416.000.00
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	17 de febrero del 2025
6. CONTRATISTA	Nombre completo: CARLOS GUSTAVO GIL ROMERO Identificación 79.844.889 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección-ciudad de residencia CALLE 39 A BIS A SUR 72 J 22 Teléfono de contacto 3006625442 E-mail de contacto GUSTAVOGIL.PRODUCCIONGRAFICA@YAHOO.COM
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. DAVID MESA ESTEBAN Cargo: DECANO DE LA INSTITUCION DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA DE LOGISTICA Resolución de nombramiento (No. 202 del 5 de febrero 2025)
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN APOYO A LA GESTIÓN DE UN BACHILLER PARA APOYAR EL AREA DE AUDIOVISUALES Y REDES SOCIALES DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA.

ESLOG

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Creación de material gráfico (flyers, tarjetas, invitaciones, banners, catálogos, carpetas o apoyo para branding de material promocional. 2. Realización de videos institucionales o promocionales en sus diferentes fases de producción. 3. Recopilación de material fotográfico o de video, como evidencias o de apoyo para la creación del material gráfico que requiera la institución. 4. Seguir las normas establecidas por el MEN y la IES ESLOG, para la elaboración de material pop y audiovisual. 5. Las demás que le asigne el CONSEJO DIRECTIVO, CONSEJO ACADÉMICO, el RECTOR, el VICERRECTOR ACADÉMICO, el DECANO, el SECRETARIO GENERAL o que se deriven de los estatutos y los reglamentos de la IES de la ESCUELA DE LOGÍSTICA. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a

ESLOG

	través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “cláusula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto de producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. 16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. 18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva los derechos de autor que de los mismos se derive. 19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos 21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las

ESLOG

<table>
<tr><td></td><td>establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</td></tr>
<tr><td>10.DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>
Obligación No. 1: Creación de material gráfico (flyers, tarjetas, invitaciones, banners, catálogos, carpetas o apoyo para branding de material promocional.
<table>
<tr><th>TIPO: OFICIOS DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO:</th></tr>
<tr><td>Publicaciones en Redes Sociales</td><td></td><td>Se crearon 12 piezas gráficas informativas, sobre el proceso de evaluaciòn e invitaciones a consultar los documentos normativos y reglamentarios capacitaciones promocion de programas académicos beneficios y convocatorias de interés para la comunidad académica de la IES ESLOG-</td></tr>
</table>

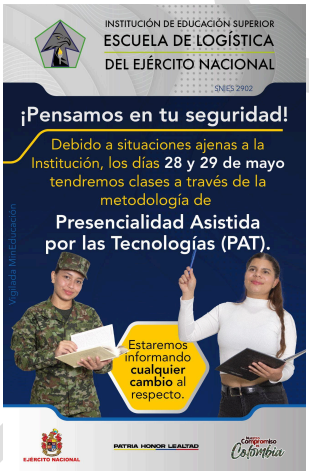

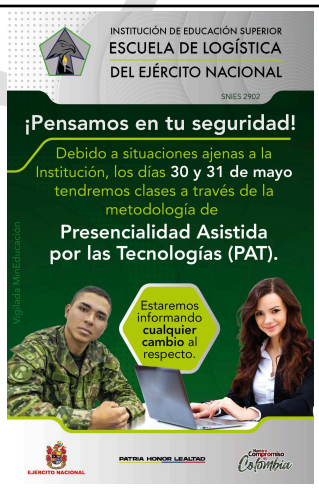

</td></tr>
</table>

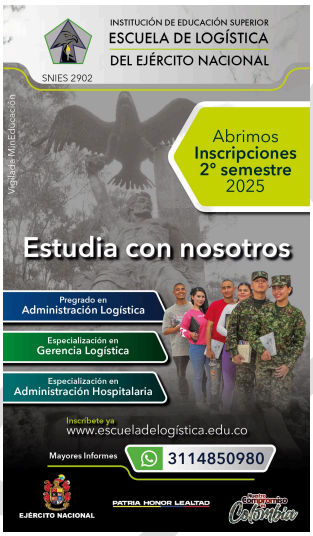

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO:
Publicaciones en Redes Sociales		Se crearon 5 piezas gráficas informativas y de interés general para la comunidad académica de la IES ESLOG.

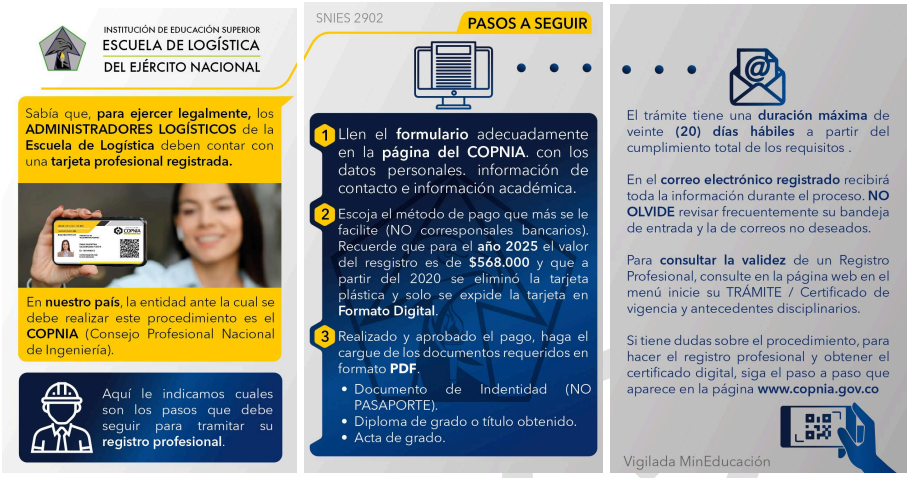

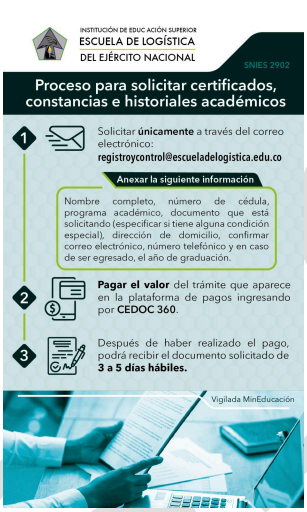

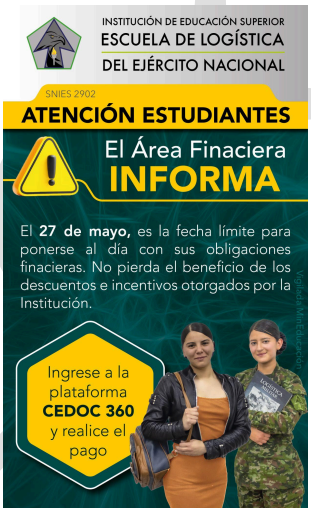

Obligación No 2. Realización de videos institucionales o promocionales en sus diferentes fases de producción.

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO:
Video		Se creo un video a partir de fotografías sobre la gestión desarrollada por ACOLAD en el 2024

Obligación No. 4: Seguir las normas establecidas por el MEN y la IES ESLOG, para la elaboración de material pop y audiovisual.

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO:
Publicación para redes sociales		Se realizaron 13 piezas gràficas par a la pàgina WEB de la IES ESLOG para laS DIFERENTES seccionesen la página

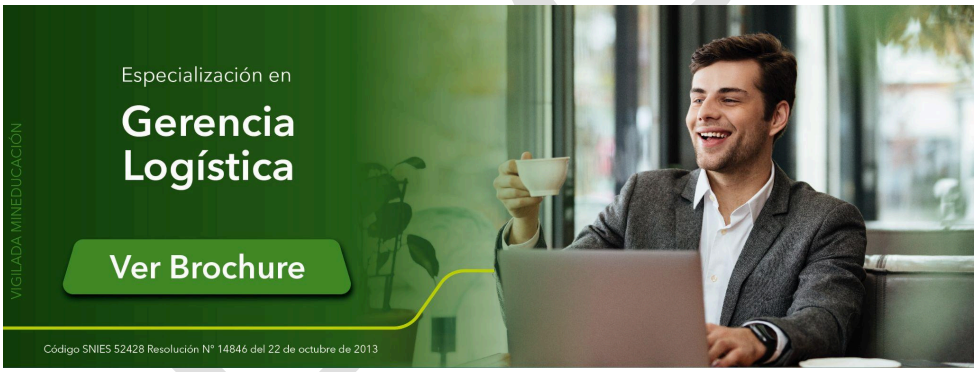

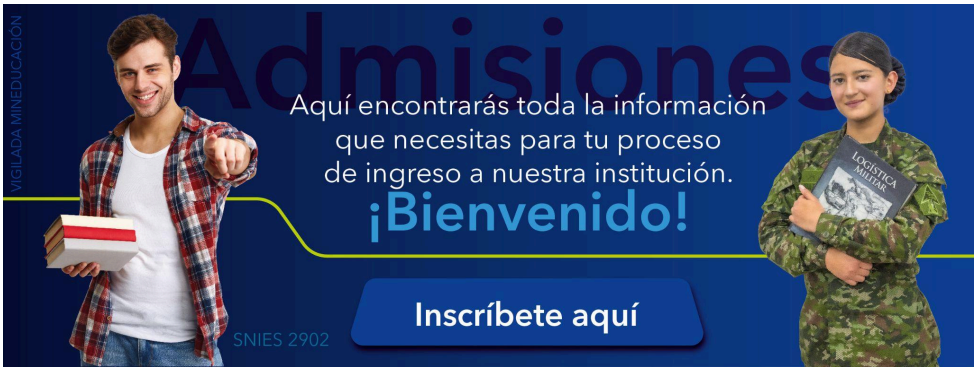

VIGILADA MINEDUCACIÓN
Admisiones
Aquí encontrarás toda la información
que necesitas para tu proceso de
ingreso a nuestras especializaciones.
¡Bienvenido!
Inscríbete aquí
SNIES 2902

Cree en ti mismo y todo será posible.
Cada esfuerzo te acerca más a tus sueños
HOMOLOGACIÓN
SNIES 2902
VIGILADA MINEDUCACIÓN

El éxito no es la llave de la felicidad,
la felicidad es la llave del éxito.
Si amas lo que haces,
lograrás grandes cosas.
HOMOLOGACIÓN
VIGILADA MINEDUCACIÓN
SNIES 2902

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
ESCUELA DE LOGÍSTICA
DEL EJÉRCITO NACIONAL
Egresados
"Demasiada gente mide su éxito por el dinero que
ganan o la gente con la que se relacionan. En mi opinión,
el verdadero éxito se mide por lo feliz que uno es."
(Richard Branson).

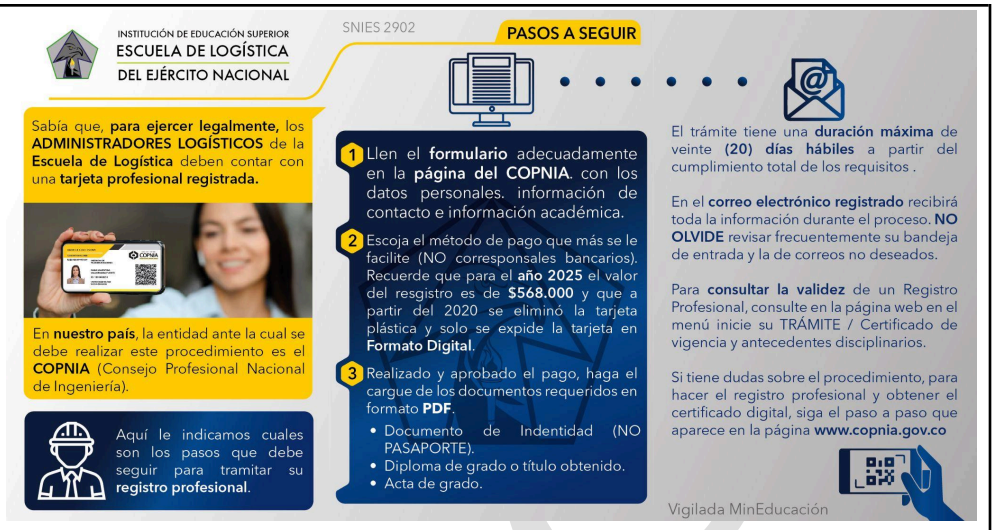

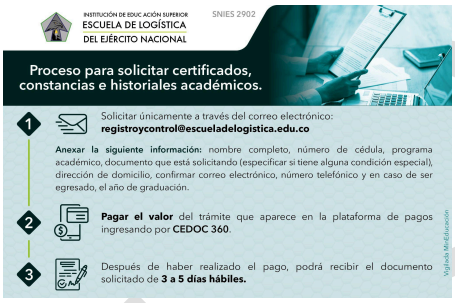

Obligación No. 5: Las demás que le asigne el CONSEJO DIRECTIVO, CONSEJO ACADÉMICO, el RECTOR, el VICERRECTOR ACADÉMICO, el DECANO, el SECRETARIO GENERAL o que se deriven de los estatutos y los reglamentos de la IES de la ESCUELA DE LOGÍSTICA.

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO:
Piezas gráficas para archivos digitales e impresión		Se crearon 2 piezas gráficas de la celebración del día de la logística. adicionalmente se crearon (4) plantillas de presentación para ACOLAD

11.CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Bogotá, Cundinamarca en el **MES DE JUNIO DE 2025**

CARLOS GUSTAVO GIL ROMERO
CC. 79.844.889 Expedida en BOGOTÁ D.C.
CONTRATISTA

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79844889	CARLOS GUSTAVO GIL ROMERO		CL 39a Bis A Sur 72J 22	3006625442	gustavo.gil.77@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-05	2025-05	I	11/06/2025	87287737	$440.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	178.000	0		0		0	0	0	0	178.000	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	227.800	0	0	0	0	0	0		227.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	34.700				34.700	0	0	34.700			347	34.700	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	178.000	178.000
Pensión	1	227.800	227.800
Riesgos Laborales	1	34.700	34.700
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	440.500	440.500

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79844889	CARLOS GUSTAVO GIL ROMERO		CL 39a Bis A Sur 72J 22	3006625442	gustavo.gil.77@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-05	2025-05	I	11/06/2025	87287737	$440.500	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES															PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	79844889	GIL ROMERO CARLOS GUSTAVO	59	0			N																	230201	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS005	1.423.500	178.000	14-23	1.423.500	3	34.700		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN **PARCIAL** [X] **TOTAL** [ ]
No. 05
Bogotá, fecha KUNIO de 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo: CARLOS GUSTAVO GIL ROMERO Identificación 79.844.889 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección-ciudad de residencia Calle 39 A bis A sur 72 J 22 Bogotá Teléfono de contacto 3006625442 E-mail de contacto: GUSTAVOGIL.PRODUCCIONGRAFICA@YAHOO.COM
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. DAVID MESA ESTEBAN Cargo: OFICIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA DE LOGISTICA Resolución de nombramiento (No. 202 del 5 de febrero 2025)
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N° Del contrato:201 Fecha de suscripción: 14 de febrero del 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 11-46-101075409 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 2025/02/14 Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No: CDP 7925 - CRP 25525 Fecha expedición: DEL CDP 21 de enero 2025 CRP 16 de febrero 2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: FONDO INTERNO Recurso: 16 Valor: $ 16.416.000.00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	17 de febrero del 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Ocho (08) meses).
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN APOYO A LA GESTIÓN DE UN BACHILLER PARA APOYAR EL AREA DE AUDIOVISUALES Y REDES**

	SOCIALES DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Creación de material gráfico (flyers, tarjetas, invitaciones, banners, catálogos, carpetas o apoyo para branding de material promocional. 2. Realización de videos institucionales o promocionales en sus diferentes fases de producción. 3. Recopilación de material fotográfico o de video, como evidencias o de apoyo para la creación del material gráfico que requiera la institución. 4. Seguir las normas establecidas por el MEN y la IES ESLOG, para la elaboración de material pop y audiovisual. 5. Las demás que le asigne el CONSEJO DIRECTIVO, CONSEJO ACADÉMICO, el RECTOR, el VICERRECTOR ACADÉMICO, el DECANO, el SECRETARIO GENERAL o que se deriven de los estatutos y los reglamentos de la IES de la ESCUELA DE LOGÍSTICA. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan

	que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “cláusula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto de producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. 16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción.

ESIGA

<table>
<tr><td></td><td>18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva los derechos de autor que de los mismos se derive.
19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos
21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>JUNIO DE 2025</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN</td><td>Obligación No. 1: Creación de material gráfico (flyers, tarjetas, invitaciones, banners, catálogos, carpetas o apoyo para branding de material promocional.
<table>
<tr><td>TIPO: OFICIOS DOCUMENTO</td><td>No. DE RADICADO</td><td>ASUNTO:</td></tr>
<tr><td>Publicaciones en Redes Sociales</td><td></td><td>Se crearon 12 piezas gráficas informativas, sobre el proceso de evaluaciòn e invitaciones a consultar los documentos normativos y reglamentarios capacitaciones promocion de programas académicos beneficios y convocatorias de interés para la comunidad académica de la IES ESLOG-</td></tr>
</table>

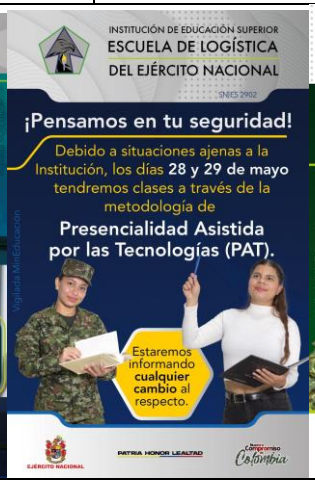

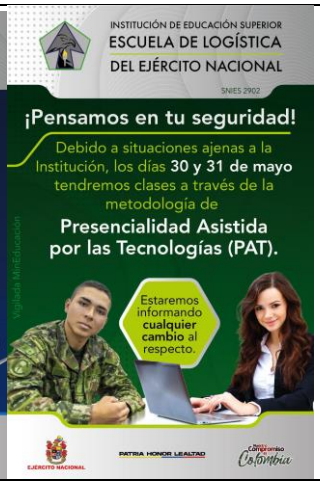
</td></tr>
</table>

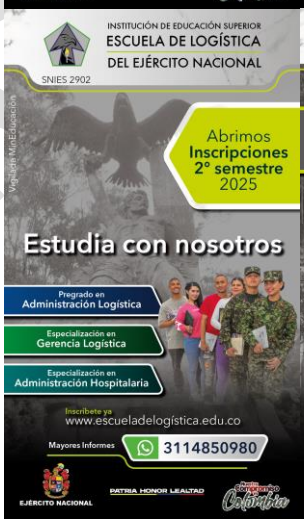

TIPO: OFICIOS	No. DE RADICADO	ASUNTO:

DOCUMENTO		
Publicaciones en Redes Sociales		Se crearon 5 piezas gráficas informativas y de interés general para la comunidad académica de la IES ESLOG.

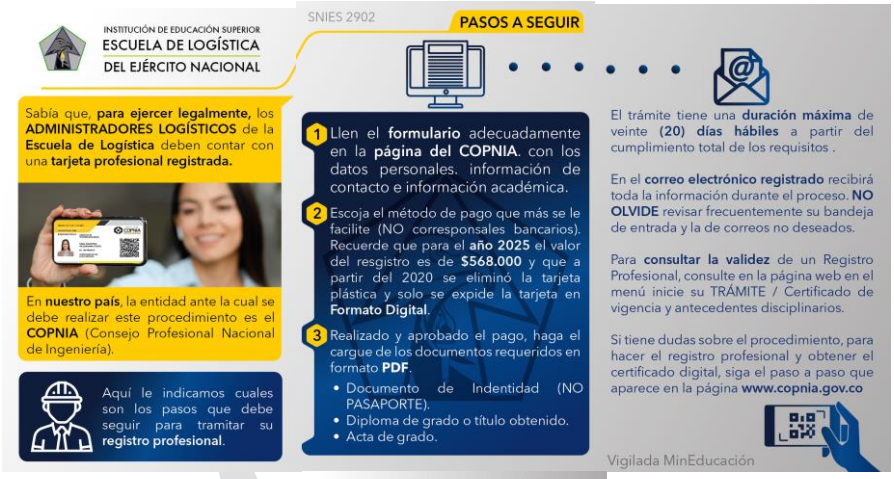

Obligación No 2. Realización de videos institucionales o promocionales en sus diferentes fases de producción.

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO:
Video		Se creo un video a partir de fotografías sobre la gestión desarrollada por ACOLAD en el 2024

Obligación No. 4: Seguir las normas establecidas por el MEN y la IES ESLOG, para la elaboración de material pop y audiovisual.

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO:
Publicación para redes sociales		Se realizaron 13 piezas gràficas par a la pàgina WEB de la IES ESLOG para laS DIFERENTES seccionesen la página

Programa académico
profesional en
Administración
Logística
Ver Brochure
VIGILADA MINEDUCACIÓN
Código SNIES 10380 Resolución N° 9906 del 17 de junio de 2020
Admisiones
Aquí encontrarás toda la información
que necesitas para tu proceso
de ingreso a nuestra institución.
¡Bienvenido!
Inscríbete aquí
SNIES 2902
Admisiones
Aquí encontrarás toda la información
que necesitas para tu proceso de
ingreso a nuestras especializaciones.
¡Bienvenido!
Inscríbete aquí
SNIES 2902
Cree en ti mismo y todo será posible.
Cada esfuerzo te acerca más a tus sueños
HOMOLOGACIÓN
VIGILADA MINEDUCACIÓN
SNIES 2902
El éxito no es la llave de la felicidad,
la felicidad es la llave del éxito.
Si amas lo que haces,
lograrás grandes cosas.
HOMOLOGACIÓN
VIGILADA MINEDUCACIÓN
SNIES 2902

Obligación No. 5: Las demás que le asigne el CONSEJO DIRECTIVO, CONSEJO ACADÉMICO, el RECTOR, el VICERRECTOR ACADÉMICO, el DECANO, el SECRETARIO GENERAL o que se deriven de los estatutos y los reglamentos de la IES de la ESCUELA DE LOGÍSTICA.

TIPO:	No. DE	ASUNTO:

OFICIOS DOCUMENTO	RADICADO	
Piezas gráficas para archivos digitales e impresión		Se crearon 2 piezas gráficas de la celebración del día de la logística. adicionalmente se crearon (4) plantillas de presentación para ACOLAD

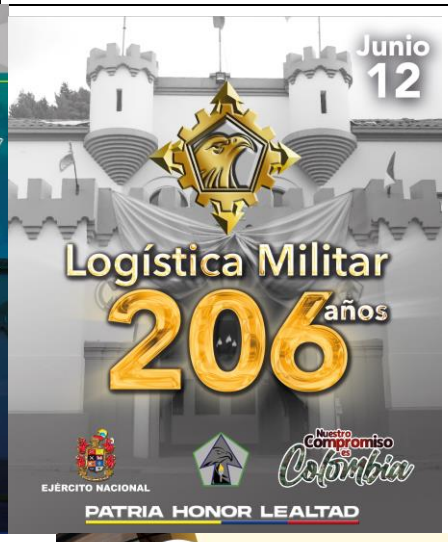

12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total $16.416.000.00 Valor autorizado a pagar en el presente mes $2.052.000
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) **<u>PAGO PLANILLA DEL MES de MAYO</u>** Obligación | Entidad | Ver. Pago

	<table><tr><td>PENSIÓN</td><td>PROTECCION</td><td>$ 227.800</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>EPS SANITAS</td><td>$ 178.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>$ 34.700</td></tr></table>
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente).
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** [X] **TOTAL** [ ] Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se va a cancelar la suma de DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PÉSOS MCT**($2.052.000)**, correspondiente del mes **JUNIO,** se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Bogotá**,** al mes de JUNIO de 2025

FIRMA SUPERVISOR

ESLOG

CT. DAVID MESA ESTEBAN
OFICIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA DE LOGISTICA

ESLOG